



JUNTA DE DISTRITO MUNICIPAL JUMA BEJUCAL

FUNDADO EL 20 DE ENERO DEL 2004
CREADO POR LA LEY 19-04

SECRETARIA

JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMA BEJUCAL, HACIENDO USO
DE SUS FACULTADES LEGALES, DICTA LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

RNC: 430037664

RESOLUCIÓN No.11/2023

CONSIDERANDO: Que mediante la Resolución núm. 07-2023, de fecha 10 mayo del 2023, fue aprobada la estructura organizativa de la Junta del Distrito Municipal Juma Bejucal.

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa debe estar orientada en función de la misión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión;

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, que crea la Secretaría de Estado de Administración Pública, hoy Ministerio de Administración Pública, en su artículo 8, numeral 6, faculta al Ministerio de Administración Pública a dirigir los distintos procesos de gestión del recurso humano al servicio de la Administración Pública Central y Descentralizada;

CONSIDERANDO: Que la Junta del Distrito Municipal Juma Bejucal es una entidad autónoma creada para garantizar y promover el bienestar social, económico y prestación de servicios eficientes y eficaces a todos los munícipes;

CONSIDERANDO: Que la Junta del Distrito Municipal Juma Bejucal, debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para las cuales ha sido creado;

CONSIDERANDO: Que la Ley núm. 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, y que crea la Secretaría de Estado, hoy Ministerio de Administración Pública (MAP) establece que, corresponde a este Ministerio propiciar el fortalecimiento institucional, garantizar el más alto nivel de efectividad, calidad y eficiencia de la función del Estado y asignar el respeto de los derechos de los servidores públicos; así como también, evaluar y proponer las reformas de las estructuras orgánica y funcional, revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la Administración Pública.

VISTA: Constitución de la República, de julio del 2015;

VISTA: Ley Núm. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007;

VISTA: Ley Núm. 41-08 de Función Pública y que crea la Secretaría de Administración Pública, de fecha 16 de enero de 2008; y los Decretos No. 523-09, 524-09, 525-09 y 527-09, todos de fecha 21 de julio de 2009 que anrueban Reglamentos de Aplicación de dicha Ley



VISTA: Ley Núm. 247-12, Orgánica de Administración Pública, de fecha 9 de agosto de 2012;

VISTA: Ley Núm. 567-05 del 13 de diciembre del 2005, de Tesorería Nacional;

VISTA: Ley Núm. 449-06, que modifica la Ley Núm. 340-06 del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones;

VISTA: Ley Núm. 423-06 del 17 de noviembre de 2006, sobre el Presupuesto para el Sector Público;

VISTA: Ley Núm. 5-07 del 8 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado;

VISTA: Ley Núm. 496-06 que crea la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo, de fecha 28 de diciembre de 2006; y el Decreto No. 231-07 de fecha 19 de abril de 2007, que establece el Reglamento Orgánico Funcional de la Secretaría de Estado de Economía, Planificación y Desarrollo;

VISTA: La Ley Núm. 498-06 que crea el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública, de fecha 28 de diciembre de 2006; y el Decreto No. 493-07 que aprueba el Reglamento de Aplicación No. 1 para la Ley No. 498-06 de Planificación e Inversión Pública, de fecha 30 de agosto de 2007;

VISTA: Ley Núm. 423-06 Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, de fecha 17 de noviembre de 2006; y el Decreto No. 492-07 que establece el Reglamento de aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público;

VISTA: Ley Núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley Núm. 449-06; y su Reglamento de aplicación No. 490-07 de fecha 30 de agosto de 2007;

VISTA: Decreto Núm. 56-10, del 16 de febrero de 2010, que establece el cambio de denominación de las Secretarías de Estado a Ministerio;

VISTA: Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y encarga al Ministerio de Administración Pública, el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información y estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación.

VISTA: Resolución Núm. 068-2015, del 1 de septiembre de 2015, aprueba los Modelos de Estructura Organizativa para las Unidades de Recursos Humanos.

VISTA: Resolución Núm. 2-87 del Comité Ejecutivo de la Liga Municipal Dominicana, mediante la cual se crea el Instituto de Estudios de Administración Municipal (IEAM), de fecha 23 de abril de 1987;

VISTA: Resolución Núm. 14-2013, que aprueba los Modelos de Estructura Organizativa de las Unidades Institucionales de Planificación y Desarrollo (UIPyD), de fecha 11 de abril del 2013;



El concejo de Vocales del Ayuntamiento Municipal de Juma Bejucal, en sesión ordinaria celebrada en fecha **jueves 20 de julio del 2023**, Acta No. **11/2023** en su uso de sus facultades legales ha **APROBADO** emitir la siguiente resolución:

RESUELVE

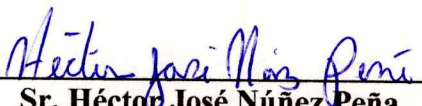
ARTÍCULO 1: Se aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Junta del Distrito Municipal Juma Bejucal anexo a la presente Resolución, detallando las funciones de todas las áreas organizativas que conforman la estructura organizativa la Junta del Distrito Municipal Juma Bejucal, aprobada mediante la Resolución núm. 07-2023, de fecha 10 mayo del 2023.

ARTÍCULO 2: Las creaciones, modificaciones, supresiones y/o actualizaciones de las funciones de las unidades organizativas de la Junta del Distrito Municipal Juma Bejucal, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.

ARTÍCULO 3: Se instruye a la División de Recursos Humanos y a la Sección de Planificación y Programación Municipal, para que promueva la implementación, evaluación y posteriormente, la actualización del Manual de Organización y Funciones.

ARTÍCULO 4: La presente resolución que aprueba el Manual de Organización y Funciones de la Junta del Distrito Municipal Juma Bejucal, deroga y sustituye cualquier otra anterior.

Yo Licdo. Jeury Guerrero Luna Secretario de la Junta de Vocales de Sala Capitular del Ayuntamiento del Distrito Juma Bejucal, Provincia Monseñor Nouel Rep. Dom. **Certifico y Doy Fe:** Que la presente es una copia fiel y exacta de su Original, correspondiente al **Acta No. 11/2023** celebrada en fecha **jueves 20 de julio del 2023**, mediante la cual por Resolución de los regidores (Vocales), asistente a la misma aprobaron la Resolución No. **11/2023**, más arriba reseñada.


Sr. Héctor José Núñez Peña.
Presidente de esta Honorable Junta



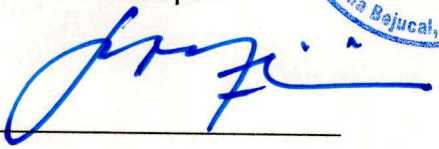

Licdo. Jeury Guerrero Luna
Secretario del Consejo de Vocales


Licdo. Osiris Martínez
Director Municipal



Refrendada por:




Lic. Darío Castillo Lugo

Ministro de Administración Pública



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMABEJUCAL

FUNDADA EL 20 DE ENERO DEL 2004

CREADO POR LA LEY 19-04

RNC: 430037664+

MANUAL DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES

Elaborado por:

Departamento de Recursos Humanos

Revisado por:

Ministerio de Administración Pública (MAP)

Dirección de Diseño Organizacional

Licda. Carmen A. Pujols

mayo 2023



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMABEJUCAL

FUNDADA EL 20 DE ENERO DEL 2004

CREADO POR LA LEY 19-04

RNC: 430037664+

ÍNDICE GENERAL

PRESENTACION:.....	3
1.- ASPECTOS GENERALES DEL MANUAL.....	4
1.1 OBJETIVOS DEL MANUAL.....	4
1.3. PUESTA EN VIGENCIA.....	5
1.4. EDICIÓN, PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN.....	5
1.5. DISTRIBUCIÓN DEL MANUAL.....	5
1.6 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:.....	5
2 INFORMACIONES GENERALES DE LA JUNTA.....	7
2.1 BREVE RESEÑA HISTÓRICA DE LA JUNTA.....	7
2.2 QUIENES SOMOS:.....	7
2.3 MISIÓN, VISIÓN Y VALORES:.....	8
2.4 MARCO LEGAL:.....	9
3. ORGANIZACIÓN:.....	10
3.1 ATRIBUCIONES DE LA JUNTA.....	10
3.2 NIVELES JERÁRQUICOS:.....	10
3.3 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.....	11
4.- FUNCIONES DE LAS UNIDADES ORGANIZATIVAS.....	13
4.1 UNIDADES NORMATIVAS O DE DIRECCIÓN:.....	13
4.2 UNIDADES CONSULTIVAS O ASESORAS:.....	17
4.3. UNIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVAS:.....	25
4.4. UNIDADES SUSTANTIVA Y OPERATIVA:.....	33
4.5. UNIDADES SUSTANTIVA DESCONCENTRADA:.....	37



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMABEJUCAL

FUNDADA EL 20 DE ENERO DEL 2004

CREADO POR LA LEY 19-04

RNC: 430037664+

PRESENTACION:

El Ministerio de Administración Pública como órgano rector del fortalecimiento institucional y encargado de aplicar la Ley No. 41-08 de Función Pública, que incluye dentro de su ámbito de aplicación a las Juntas, viene desarrollando una serie de acciones encaminadas a implementar la Carrera Administrativa Municipal (CAM) el Ministerio de Administración Pública, la Federación Dominicana de Municipios (FEDOMU), para efficientizar y fortalecer la gestión municipal.

En el marco del convenio firmado por las instituciones anteriormente señaladas, se encuentra el Distrito Municipal de Juma Bejucal, el cual como todo gobierno local, al ser una institución que se encuentra cercana al ciudadano, requiere de una estructura organizativa y manual de organización y funciones que le permita fortalecer su capacidad técnica de gestión y garantizar mejores condiciones de vida a los munícipes, y que a su vez, promueva su desarrollo sostenible; cumpliendo de esta forma la Constitución y las disposiciones establecidas en la Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios.

Por lo que se procedió a la elaboración del presente Manual de Organización y Funciones, el cual contiene una descripción de las competencias y funcionamiento de la Junta y los resultados del análisis tomando de referencia los principios establecidos en el régimen jurídico de los de la Junta (Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y Los Municipios) y demás normativas que afectan la organización y estructura de los entes y órganos en el sector público, así como, las recomendaciones y estructura propuesta a partir de las conclusiones del referido estudio.



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMABEJUCAL

FUNDADA EL 20 DE ENERO DEL 2004

CREADO POR LA LEY 19-04

RNC: 430037664+

1.- ASPECTOS GENERALES DEL MANUAL

1.1 OBJETIVOS DEL MANUAL.

- Dotar al Distrito Municipal de Juma Bejucal de un instrumento de gestión que permita sistematizar y homogeneizar la denominación, clasificación, nivel jerárquico, objetivo y base legal sobre la que se sustenta el desarrollo y cumplimiento de las funciones, las relaciones de dependencia de las unidades organizativas y de coordinación; así como también, su ubicación dentro de la estructura y las funciones que les corresponden.
- Constituir un instrumento de organización administrativa que permita implantar la nueva estructura organizacional.
- Contribuir al fortalecimiento y desarrollo institucional del Municipio.
- Coadyuvar en la programación de la capacitación del personal de la institución y muy especialmente al de nuevo ingreso, al ofrecerle una visión global de la misma.
- Servir de referente para el establecimiento de indicadores de gestión y el peso de las unidades organizativas en el cumplimiento de la misión institucional.
- Facilitar el proceso de identificación y clasificación de la estructura de puestos de la Institución.

1.2. ALCANCE.

En el presente Manual de Organización y Funciones se describen cada una de las áreas y unidades organizacionales que conforman la estructura formal del Distrito Municipal.



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMABEJUCAL

FUNDADA EL 20 DE ENERO DEL 2004

CREADO POR LA LEY 19-04

RNC: 430037664+

1.3. PUESTA EN VIGENCIA.

Este Manual deberá ser puesto en vigencia mediante una Resolución de la Junta de Vocales del Distrito Municipal de Juma Bejucal, donde se instruya el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el mismo.

1.4. EDICIÓN, PUBLICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN.

El Manual de Organización y Funciones debe ser revisado periódicamente cada vez que ocurra un cambio en la organización, para que se refleje la realidad existente dentro de la misma. El Director (a) delegará en la División de Recursos Humanos la distribución, edición y actualización del Manual. Las peticiones de cambios deberán ser presentadas formalmente por escrito.

Corresponde a la División de Recursos Humanos revisar y actualizar el presente manual, al menos una vez al año, y en caso de modificaciones en la estructura organizativa y funcional, ajustes en los planes estratégicos u operativos, entre otros, en coordinación con las demás áreas.

Las propuestas y modificaciones a la estructura organizativa deberán ser sometidas a la consideración del Director (a) y socializadas con todos los encargados de las diferentes unidades que conforman el Distrito Municipal de Juma Bejucal. Deberá realizarse una revisión de la estructura organizativa por lo menos una vez al año, afín de adecuarla a la dinámica de crecimiento de la institución.

1.5. DISTRIBUCIÓN DEL MANUAL.

Recibirán una copia completa del Manual:

El Director (a) Municipal

Los Encargados de Divisiones

Recibirán una copia parcial correspondiente a su área:

Los Encargados de Sección

1.6 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS:

- **Organización:** Conjunto de elementos, compuesto principalmente por personas, que actúan e interactúan entre sí bajo una estructura pensada y diseñada para que los recursos humanos, financieros, físicos, de información y otros, de forma coordinada, ordenada y regulada por un conjunto de normas, logren determinados fines.



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMABEJUCAL

FUNDADA EL 20 DE ENERO DEL 2004

CREADO POR LA LEY 19-04

RNC: 430037664+

- **Funciones:** Conjunto de actividades afines, tareas y responsabilidades asignadas a una institución, área organizativa para desarrollar su misión. Incluye, entre otras, la planeación, organización, coordinación, dirección y control.
- **Nivel Jerárquico:** Lugar que ocupa una unidad organizativa dentro de la cadena de mando establecida en una organización.
- **Nivel Directivo Máximo:** Es donde se establecen objetivos institucionales, políticas y estrategias de la entidad.
- **Nivel Ejecutivo de Apoyo:** Es donde se aplican las políticas y se toman las decisiones para el funcionamiento de la entidad de acuerdo con los objetivos y estrategias definidas en el nivel máximo.
- **Nivel Sustantivo u Operativo:** es donde se ejecutan las operaciones de la entidad y se transforman las decisiones en bienes y/o servicios.
- **Nivel Desconcentrado o Descentralizado:** Consiste en asignar a un organismo específico la ejecución de ciertas funciones y/o prestación de servicios, pudiendo esta ser a nivel local o nacional, cuya responsabilidad final le corresponde a otro superior.
- **Estructura Organizativa:** es el conjunto de unidades organizacionales interrelacionadas entre sí, a través de procesos, canales de comunicación, e instancias de coordinación interna establecidas por una entidad para cumplir con sus objetivos estratégicos y operativos.
- **Unidad organizativa:** Es una parte de la estructura organizacional a la que se le asignan uno o varios objetivos, desagregados de los objetivos institucionales, y funciones homogéneas y especializadas.
- **Departamento:** Son unidades del nivel de dirección intermedia o de supervisión de operaciones. Su creación obedece a una división del trabajo por funciones, por producto, territorio, clientes, procesos, etc.



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMABEJUCAL

FUNDADA EL 20 DE ENERO DEL 2004

CREADO POR LA LEY 19-04

RNC: 430037664+

- **División:** Unidad de nivel jerárquico inmediatamente menor al departamento; especializado en determinada función o servicio de las asignadas al departamento bajo el cual está subordinada.
- **Sección:** Le corresponde el menor nivel jerárquico. Es utilizada, generalmente, dependiendo del volumen de trabajo y las funciones asignadas a la unidad de la cual depende.
- **Organigrama:** Gráfico de la estructura formal de una organización, señala las diferentes unidades organizativas, jerarquía, relaciones y dependencia existente entre ellas.
- **Coordinación:** Proceso de armonizar todas las actividades de una organización, facilitando el trabajo y los resultados. Sincroniza recursos y actividades en proporciones adecuadas y ajusta los medios a los fines. Establece relaciones entre varias partes del trabajo.

2 INFORMACIONES GENERALES DE LA JUNTA

2.1 BREVE RESEÑA HISTÓRICA DE LA JUNTA

En el año 2000 despierta una inquietud entre varios ciudadanos munícipes de esta comunidad de juma encabezada por el señor Eladio Acosta luna de la sección de juma, en la cual dichos munícipes hicieron contacto con Félix nova por ser una persona que conocía bien los manejos de ambas cámaras, y le comunicaron la idea en ese entonces, esta inquietud surgió a raíz de que la distancia entre la comunidad de juma y el centro de la ciudad provocaba que los servicios que le brindaba el ayuntamiento y las demás instituciones llegaban de manera precaria a dicha comunidad.

2.2 QUIENES SOMOS:

Somos un distrito municipal, con el nombre de Juma Bejucal, lo cual nos regimos por las leyes que nos regulan y obedecemos a los órganos de controles, como son: cámara de cuentas, Contraloría General de República, contabilidad gubernamental, liga municipal, interior y policía.

Perteneciente a una federación de Distritos Municipales, la cual existe para mantener actualizados y luchar por sus reivindicaciones.

Laboramos en horario de **8: a.m. hasta las 2: p.m**



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMABEJUCAL

FUNDADA EL 20 DE ENERO DEL 2004

CREADO POR LA LEY 19-04

RNC: 430037664+

2.3 MISIÓN, VISIÓN Y VALORES:

Misión

Promover el desarrollo y la integración del territorio, el mejoramiento sociocultural de los habitantes y la participación efectiva de las comunidades en el manejo de los asuntos públicos locales, a los fines de obtener como resultado mejorar la calidad de la vida, preservando el medio ambiente, los patrimonios históricos y culturales, así como la protección de los espacios de dominio público.

Visión

Nuestra visión va dirigida a satisfacer el conjunto de necesidades que son propias de nuestra Junta municipal, cumpliendo fielmente con los alineamientos de las leyes que rigen, y haciendo partícipe a los municipios de las áreas programáticas en desarrollo y elaborada para tales fines.

Valores

En nuestra Junta Municipal Contamos con un sistema de gestión conducente para aportar la máxima transparencia. Aportando una información clara, un trato correcto, pensando siempre en las necesidades de los ciudadanos/as, los valores que nos identifica son:

- Servicio al ciudadano como prioridad
- Profesionalidad
- Responsabilidad Social
- Trabajo en equipo
- Mejora continua
- Transparencia
- Inclusión
- Honestidad
- Compromiso
- Sostenibilidad



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMABEJUCAL

FUNDADA EL 20 DE ENERO DEL 2004

CREADO POR LA LEY 19-04

RNC: 430037664+

2.4 MARCO LEGAL:

- **La Constitución de la República Dominicana**, de fecha 26 de enero de 2010.
- **Ley No. 247-12** del 9 de agosto 2012, Ley Orgánica de Administración Pública.
- **Ley No. 41-08**, del 16 de enero 2008, de Función Pública.
- **Ley de Organización Municipal, No.3455**, de fecha 21 de diciembre del 1952 y sus modificaciones.
- **Ley No.5220**, sobre División Territorial, de fecha 30 de septiembre de 1959.
- **Ley de Autonomía Municipal No.5622**, de fecha 21 de septiembre del 1961.
- **Ley No.180**, sobre establecimiento de Arbitrios Municipales, de fecha 12 de abril del 1966.
- **Ley No.17-97**, que establece el 4 % del Presupuesto Nacional para los ayuntamientos.
- **Ley Núm. 166-03**, de fecha 6 de octubre de 2003, G. O. 10233, que dispone para el año 2004 la participación de los ayuntamientos en los montos totales de los ingresos del Estado dominicano pautados en la ley de presupuesto de ingresos y gastos públicos de la nación, será de 8%, y a partir del año 2005, se consignará un 10%, incluyendo los ingresos adicionales y los recargos.
- **Ley No.108-05**, sobre Registro Inmobiliario, de fecha 23 de marzo del 2005 y sus modificaciones.
- **Ley No.176-07**, del Distrito Nacional y los Municipios, de fecha 17 de julio de 2007.
- **Ley Núm. 341-09**, de fecha 26 de noviembre de 2009, que introduce modificaciones a la Ley Núm. 176-07 del 17 de julio de 2007, del Distrito Nacional y los Municipios.



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMABEJUCAL

FUNDADA EL 20 DE ENERO DEL 2004

CREADO POR LA LEY 19-04

RNC: 430037664+

3. ORGANIZACIÓN:

3.1 ATRIBUCIONES DE LA JUNTA

Conforme a lo que establece la Ley. No. 176-07 en su Art. 79, el Distrito Municipal de Juma Bejucal también podrá ejercer otras competencias compartidas o coordinadas con la función de la Administración Pública, tales como:

- a) Constitución, conservación y reparación de calles, aceras, contenes caminos vecinales, puentes, fuentes y otras infraestructuras de interés comunitario existente en su territorio.
- b) Cementerios y servicios funerarios.
- c) Conmemoración de efemérides patrias y otras fechas importantes.

3.2 NIVELES JERÁRQUICOS:

Nivel de Máxima Dirección

- Junta de Vocales
- Director (a) Municipal

Nivel Ejecutivo Medio

- Divisiones

Nivel Operacional

- Secciones



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMABEJUCAL

FUNDADA EL 20 DE ENERO DEL 2004

CREADO POR LA LEY 19-04

RNC: 430037664+

3.3 ESTRUCTURA ORGANIZATIVA.

Unidades Normativas o de Máxima Dirección:

- ❖ Junta de Vocales Municipales
- ❖ Director (a)

Unidades Consultivas o Asesoras:

- ❖ División de Recursos Humanos
- ❖ Sección Jurídico
- ❖ Oficina de Libre Acceso a la Información
- ❖ División de Planificación y Programación

Unidades de Apoyo Administrativos:

- ❖ División Administrativo Financiero, con:
 - Sección de Contabilidad
 - Sección de Recaudaciones
 - Sección de Compras y contrataciones

Unidades Sustantivas u Operativas:

- ❖ **División de Obras Municipales, Limpieza y Ornato,**
 - Sección Transportación y equipos
- ❖ **División de Servicios Públicos Municipales, con:**
 - Cementerio Municipal
 - Mercado Municipal
 - Funeraria Municipal
- ❖ **División de Desarrollo Social y Participación Comunitaria, con:**
 - Sección de Junta de Vecinos
 - Sección de Escuela de Capacitación
- ❖ **División de Gestión Ambiental**
- ❖ **División Planeamiento Urbano**

Unidades Sustantivas Desconcentradas:

- ❖ Cuerpo de Bomberos
- ❖ Policía Municipal



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMABEJUCAL

FUNDADA EL 20 DE ENERO DEL 2004

CREADO POR LA LEY 19-04

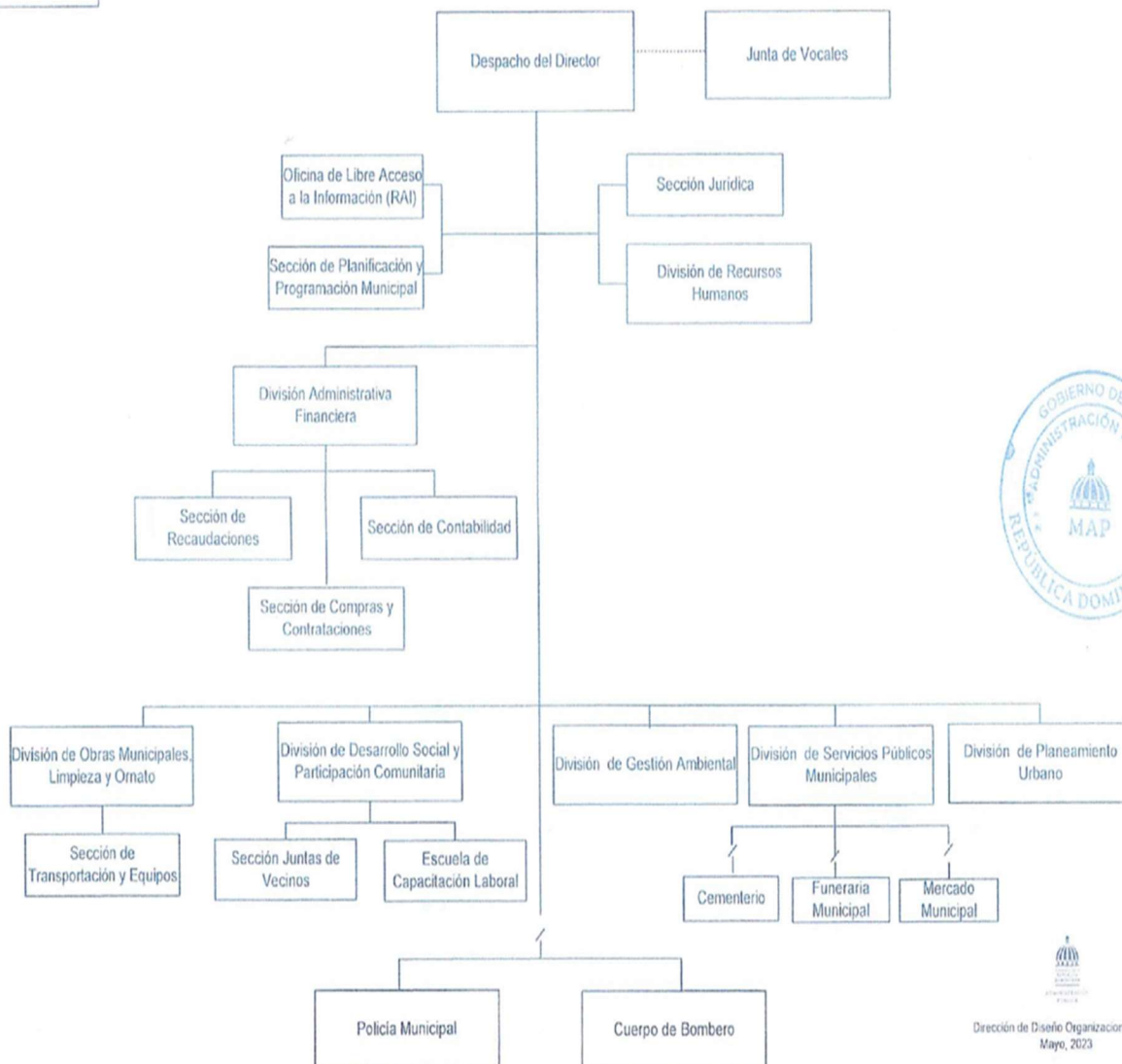
RNC: 430037664+

Municipio de Bonao
Provincia Monseñor Nouel



ORGANIGRAMA JUNTA MUNICIPAL JUMA BEJUCAL

Organigrama Estructural



Dirección de Diseño Organizacional - MAP
Mayo, 2023

ORGANIGRAMA



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMABEJUCAL

FUNDADA EL 20 DE ENERO DEL 2004

CREADO POR LA LEY 19-04

RNC: 430037664+

4.- FUNCIONES DE LAS UNIDADES ORGANIZATIVAS

4.1 UNIDADES NORMATIVAS O DE DIRECCIÓN:

Título de la Unidad:	JUNTA DE VOCALES
Naturaleza de la Unidad:	Normativo y de Máxima Dirección
Estructura Orgánica:	Personal que lo integra
Relación de Coordinación:	Director Municipal



Organigrama:

Objetivo General:

Dar seguimiento al nivel de cumplimiento de los diferentes controles y/o regulaciones normativas que la Administración del Distrito debe garantizar en las principales ejecutorias de sus actividades presupuestarias y financieras; ejecutadas en el desempeño del ejercicio fiscal municipal, asegurando el buen funcionamiento, el cumplimiento de la Ley y el mandato emanado de las Resoluciones emitidas por la Junta de Vocales.

Funciones Principales:

1. Conocer los acuerdos nacionales o internacionales relativos a la participación en organizaciones supramunicipales e informes y resoluciones sobre la modificación del territorio municipal, creación o supresión de municipios y de las entidades que formen parte del mismo y la creación de órganos descentralizados y desconcentrados.
2. Aprobar los planes de desarrollo operativos anuales y demás instrumentos de ordenamiento del territorio, uso de suelo y edificación, que presentará la sindicatura.
3. Aprobar el reglamento de funcionamiento interno de la Junta de Vocales.
4. Aprobar la estructura organizativa y los servicios que preste el Distrito Municipal y los organismos que dependan del mismo, así como los cargos correspondientes.



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMABEJUCAL

FUNDADA EL 20 DE ENERO DEL 2004

CREADO POR LA LEY 19-04

RNC: 430037664+

5. Aprobar de los reglamentos y ordenanzas municipales por iniciativa propia, de la Dirección y de las instancias sociales que esta ley u otra le otorguen derecho a presentar iniciativas.
6. Aprobar y modificar el presupuesto municipal.
7. Evaluar los planes operativos anuales en correspondencia con el presupuesto a los fines de que se garanticen la prestación de servicios de calidad a la ciudadanía.
8. Conocer y aprobar los informes periódicos del Distrito Municipal.
9. Conceder los aplazamientos en el pago de los tributos, rentas, deudas e ingresos de cualquier tipo que correspondan al municipio a iniciativa de la sindicatura.
10. Aprobar de los nombramientos y renunciaciones de los funcionarios y empleados bajo dependencia del Distrito Municipal, de acuerdo a la estructura organizativa, organigrama, funciones y descripciones de puestos aprobada y validada por la Junta de Vocales y las instancias de control interno de la administración pública.
11. Autorizar el ejercicio de acciones ante otros organismos o entidades y los tribunales de justicia en función del interés de la población y del Distrito Municipal.
12. Aprobar la regulación del aprovechamiento, administración y explotación de los bienes del municipio a iniciativa del Director y propia.
13. Aprobar la enajenación del patrimonio Municipal, con las disposiciones que establezcan esta ley, y cualquier otra legislación, reglamento o normativa que aplique para la administración pública.
14. Conocer y resolver sobre las propuestas presentadas por la ciudadanía, de acuerdo a los procedimientos de la iniciativa popular en un plazo no menor de 45 días.
15. Aquellas otras que le deban corresponder por establecerlo así la ley, otras legislaciones sectoriales de la administración pública o requerir su aprobación una mayoría especial.

Estructura de Cargos:

Los cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMABEJUCAL

FUNDADA EL 20 DE ENERO DEL 2004

CREADO POR LA LEY 19-04

RNC: 430037664+

Título de la Unidad: Director (a) del Distrito Municipal
Naturaleza de la Unidad: Normativa y de Máxima Dirección
Relación de Coordinación: Todas las Unidades del Ayuntamiento

Organigrama:



Objetivo General:

Representar al municipio en los contratos que celebre así como en controversias o litigios, velando que la recaudación de impuestos y aplicación de gastos se realicen cumpliendo los requisitos legales de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios y los reglamentos.

Funciones Principales:

1. Representar al Distrito y presidir todos los actos públicos organizados por éste.
2. Dirigir la administración del Distrito Municipal y la organización de los Servicios Municipales.
3. Asistir y participar con voz en las sesiones de la Junta de Vocales.
4. Nombrar y destituir a los funcionarios y empleados del Distrito, de conformidad con la Ley de Función Pública vigente, la estructura organizativa, manual de funciones y descripción de puestos aprobada por la Junta de Vocales y la validación de las instancias de control interno para la administración pública.
5. Ejecutar las ordenanzas y reglamentos municipales.
6. Dirigir, impulsar e inspeccionar las obras y servicios municipales.
7. Proponer a la Junta de Vocales las solicitudes de expropiación de inmuebles al Poder Ejecutivo con fines de utilidad pública y transmitirlos conforme a la ley.
8. Suscribir en nombre y representación del Distrito Municipal, contratos, escrituras, documentos y pólizas de conformidad con la Ley de contrataciones públicas que rige la materia y velar por su fiel ejecución.
9. Cumplir y hacer cumplir las disposiciones que se refieran a la administración de los bienes municipales.
10. Velar por la conservación de los bienes y derechos del municipio y hacer todos los actos conservatorios de urgencia a que hubiere lugar.



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMABEJUCAL

FUNDADA EL 20 DE ENERO DEL 2004

CREADO POR LA LEY 19-04

RNC: 430037664+

11. Llevar un registro de todos los contratos de arrendamiento en que haya intervenido el Distrito y velar por su cumplimiento y/o rescisión cuando los arrendatarios no cumplan con todas las cláusulas de sus contratos contractuales.
12. Formular el proyecto de presupuesto municipal y sus modificaciones.
13. Disponer gastos dentro de los límites de sus atribuciones y los expresamente previstos en las normas de ejecución del presupuesto, ordenar todos los pagos que se efectúen con los fondos municipales y autorizar los documentos que impliquen formalización de ingresos en la tesorería de la Junta
14. Ejercer acciones judiciales y administrativas en caso de urgencia, dando cuenta al Concejo Municipal en la primera sesión que celebre.
15. Sancionar las faltas del personal por infracción de las leyes ordenanzas y reglamentos municipales, salvo en los casos en que tal facultad este atribuida al Concejo Municipal.
16. Publicar las ordenanzas, reglamentos, resoluciones y acuerdos en general aprobados por el Concejo Municipal.

Estructura de Cargos:

Los cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMABEJUCAL

FUNDADA EL 20 DE ENERO DEL 2004

CREADO POR LA LEY 19-04

RNC: 430037664+

4.2 UNIDADES CONSULTIVAS O ASESORAS:

Título de la Unidad:	División de Recursos Humanos
Naturaleza de la Unidad:	Consultivas o Asesoras
Estructura Orgánica:	El personal que lo integra
Relación Dependencia:	Director Municipal
Relación Coordinación:	Con las unidades de la Junta.

Organigrama:



Objetivo General:

Implementar y desarrollar un sistema de gestión de recursos humanos, que enmarcado en la Ley No. 41-08 y el estatuto del Servidor Público Municipal, garantice la existencia de servidores públicos motivados e idóneos, que contribuyan al logro de los objetivos institucionales.

Funciones Principales:

1. Dotar al Distrito Municipal del capital humano con las competencias requeridas para la prestación de los servicios a la municipalidad, lo que implica la definición e implantación de un sistema efectivo de reclutamiento, selección, promoción y ascenso basado en el mérito personal.
2. Definir y coordinar los mecanismos para ejecutar las decisiones que dicten las autoridades del Ministerio de Administración Pública en materia de recursos humanos del sector público, y aplicar las normas y procedimientos que en esta materia señale la ley No. 41-08 y sus reglamentos.
3. Definir, implantar y mantener las políticas y procedimientos que contribuya con el sistema de carrera administrativa del Distrito Municipal.



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMABEJUCAL

FUNDADA EL 20 DE ENERO DEL 2004

CREADO POR LA LEY 19-04

RNC: 430037664+

4. Coordinar la aplicación del régimen ético y disciplinario del Distrito, de acuerdo a como lo establece la Ley 41-08, e instruir los expedientes de empleados en caso de ocurrencia de hechos que pudieren dar lugar a la aplicación de las sanciones previstas en la ley.
5. Coordinar con la Dirección y las áreas funcionales, los aspectos del plan estratégico que involucran a los recursos humanos, así como elaborar la planificación y el presupuesto anual de personal.
6. Desarrollar y mantener un sistema efectivo de gestión del desempeño del personal, incluyendo la programación, apoyo, medición, evaluación, promoción y retroinformación al personal.
7. Elaborar una estrategia de desarrollo y programas de formación del capital humano que garantice su crecimiento profesional y personal, contribuyendo a elevar la calidad de los servicios a los munícipes.
8. Coordinar el proceso de inducción general de los servidores de la Junta
9. Dirigir el proceso de análisis y revisión de la estructura organizacional y el manual de cargos del Distrito Municipal, en coordinación con el Comité de Diseño y Análisis de Estructura.
10. Proponer políticas, normas y procedimientos para el registro, control, nomina e información de los empleados, velando por la efectiva aplicación de las disposiciones de la Ley de Función Pública relativas a vacaciones, licencias y permisos.
11. Asesorar a los funcionarios, supervisores y empleados de la institución en lo relativo a los derechos y deberes de los servidores públicos, llevando registro de las declaraciones de bienes presentadas por los miembros de la Junta de Vocales, el Director y aquellos funcionarios responsables de administrar recursos, según lo establece el Artículo 97 de la Ley 176-07.
12. Las demás que se establezcan en la ley sus reglamentos complementarios.
13. Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de Cargos:

Los cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMABEJUCAL

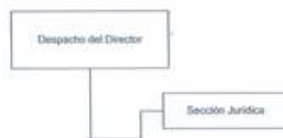
FUNDADA EL 20 DE ENERO DEL 2004

CREADO POR LA LEY 19-04

RNC: 430037664+

Título de la Unidad:	Sección Jurídica
Naturaleza de la Unidad:	Consultivas o Asesoras
Estructura Orgánica:	El personal que lo integra
Relación Dependencia:	Director Municipal
Relación de Coordinación:	las demás unidades de la Junta

Organigrama:



Objetivo General:

Asegurar que de la Junta cumpla con la Constitución y las leyes en todos los actos y procedimientos que ejecute, representándolo en todas las instancias que demanden una representación legal del mismo.

Funciones Principales:

1. Asesorar al Director (a) y demás funcionarios en los aspectos legales involucrados en los actos del Distrito Municipal, especialmente en todo lo relacionado a los acuerdos de colaboración, acuerdos interinstitucionales, acuerdos de participación, resoluciones de la Junta de Vocales, contratos de servicios, cobro de tributos, representación legal en los tribunales y otras situaciones que impliquen aspectos legales.
2. Participar en la preparación de documentos de carácter legal, relacionados con las bases de licitación, concursos, convenios, contratos y otros que realice la institución, con el objeto de que se prevea la posible ocurrencia de reparos o de cualquier acción legal contra la Junta. Garantizar la correcta aplicación y la legalidad de las resoluciones emanadas por la Junta de Vocales.
3. Asegurar que las disposiciones del Distrito Municipal preserven siempre patrimonio del Municipio y actuando siempre con equidad y justicia en los casos apoderados por la Administración Municipal.
4. Mantener un registro actualizado sobre leyes, decretos, acuerdos, reglamentos, resoluciones entre otras.



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMABEJUCAL

FUNDADA EL 20 DE ENERO DEL 2004

CREADO POR LA LEY 19-04

RNC: 430037664+

5. Ejercer la representación legal del Distrito Municipal cuando se le autorice para tal efecto.
6. Participar en la recepción y apertura de propuestas en los actos de licitaciones, orientando sobre la redacción de los contratos emergentes de esta actividad.
7. Orientar y participar en la elaboración de actos legales relativos a las devoluciones de garantías de buena ejecución de obras y cumplimiento de contratos.
8. Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de Cargos:

Los cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMABEJUCAL

FUNDADA EL 20 DE ENERO DEL 2004

CREADO POR LA LEY 19-04

RNC: 430037664+

Título de la Unidad :	Oficina Libre Acceso a la Información
Naturaleza de la Unidad:	Consultivas o Asesora
Estructura Orgánica:	El personal que lo integra Relación de Dependencia
Relación Dependencia:	Director Municipal
Relación de Coordinación:	Con las demás unidades de la Junta

Organigrama:



Objetivo General:

Facilitar a todos los ciudadanos, organizaciones públicas y privadas e instituciones acceso a las informaciones generadas por la institución como lo establece la Ley núm. 200-04 General de Libre Acceso a la Información.

Funciones Principales:

1. Satisfacer las solicitudes de información en el plazo establecido.
2. Comunicar razones de prórroga para atender las solicitudes.
3. Entregar información solicitada de forma personal, telefónica, facsímile, correo ordinario, correo electrónico o a través del Portal Web institucional.
4. Limitar y exceptuar la obligación de informar del estado, de acuerdo a lo establecido en la Ley núm. 200-04.
5. Permitir el acceso directo a las informaciones recibidas e informaciones reservadas, cuando no se trate de datos personales y cuando se respete el principio de adecuación al fin público.
6. Publicar en medio de amplia difusión las normas que regulen la forma de prestación y acceso a los servicios públicos y el acceso de las personas de la mencionada entidad.



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMABEJUCAL

FUNDADA EL 20 DE ENERO DEL 2004

CREADO POR LA LEY 19-04

RNC: 430037664+

7. Atender solicitudes inconformes por la denegación de la información solicitada.
8. Clasificar la información que elabore, posea, guarde o administre, así como denegar el acceso a la información.
9. Divulgar y publicar aquella información relacionada con los fondos públicos que reciba.
10. Cualquier otra información completa de rendición de cuenta respecto a fondos obtenidos.
11. Atender las demandas de quejas y reclamos de los ciudadanos.
12. Gestionar eficientemente los recursos humanos, económicos y materiales que la institución pone a su disposición.

Estructura de Cargos:

Los cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMABEJUCAL

FUNDADA EL 20 DE ENERO DEL 2004

CREADO POR LA LEY 19-04

RNC: 430037664+

Título de la Unidad :	Sección de Planificación y Programación Municipal
Naturaleza de la Unidad:	Asesora
Relación de Dependencia:	Director Municipal
Relación de Coordinación:	El personal que lo integra Relación de Dependencia
Relación Coordinación:	Con las demás unidades de la Junta

Organigrama:



Objetivo General:

Asesorar a la máxima autoridad del Ayuntamiento en materia de políticas, planes, programas y proyectos de la institución, así como de elaborar propuestas para la ejecución de proyectos y cambios organizacionales, incluyendo reingeniería de procesos.

Funciones Principales:

1. Formular, en base a las políticas definidas por el Director y a las normas, instructivos, procedimientos y metodologías establecidas por el Ministerio de la Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) y en coordinación con las demás unidades organizativas, los planes estratégicos institucionales.
2. Supervisar y evaluar el impacto logrado en el cumplimiento de las políticas y planes institucionales a través de la ejecución de los programas y proyectos.
3. Participar en la formulación del presupuesto anual de la institución, en coordinación con la Departamento Administrativo Financiero.
4. Formular proyectos que surjan como resultado de las relaciones de la institución, con otros organismos nacionales e internacionales.



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMABEJUCAL

FUNDADA EL 20 DE ENERO DEL 2004

CREADO POR LA LEY 19-04

RNC: 430037664+

5. Coordinar y supervisar las funciones relativas al desarrollo organizacional, estadísticas, presupuesto, planes y programas.
6. Asesorar a las demás unidades en la preparación de los planes, programas y proyectos a ser desarrollados por la institución.
7. Preparar propuestas de revisión de estructuras organizativas y de reingeniería de procesos, incluyendo los respectivos componentes tecnológicos, a efectos de optimizar la gestión de la institución en el marco de las responsabilidades asignadas a la misma, para el cumplimiento de las políticas, planes, programas y proyectos.
8. Aplicar encuestas de Clima Organizacional a los servidores de la institución, a fin de detectar las situaciones que inciden en el ambiente laboral y elaborar propuestas.
9. Efectuar los estudios administrativos dirigidos a detectar y/o proponer alternativas de solución a problemas estructurales, operacionales y funcionales de la institución.
10. Elaborar manuales de organización y funciones, políticas, normas y procedimientos de la institución en coordinación con el Departamento de Recursos Humanos.
11. Suministrar en tiempo y forma las informaciones que requiera el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD) para el cumplimiento de sus funciones, conforme lo establezca el reglamento de aplicación de la ley de Planificación e Inversión Pública, así como cumplir las resoluciones e instrucciones que emanen de la misma.
12. Preparar memoria anual y las estadísticas de la institución.
13. Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de Cargos:

Los cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMABEJUCAL

FUNDADA EL 20 DE ENERO DEL 2004

CREADO POR LA LEY 19-04

RNC: 430037664+

4.3. UNIDADES DE APOYO ADMINISTRATIVAS:

Título de la Unidad:	División Administrativa Financiera
Naturaleza de la Unidad:	Apoyo Administrativo
Estructura Orgánica:	Sección de Contabilidad
Relación Dependencia:	Director Municipal
Relación Coordinación:	Con las unidades de la Junta

Organigrama:



Objetivo General:

Garantizar la eficiencia, transparencia y adecuado control en el uso de los recursos administrativos y financieros del Distrito Municipal.

Funciones Principales:

1. Aplicar las políticas y normas relacionadas con la administración de los recursos materiales y financieros del Distrito Municipal, tomando en consideración las directrices trazadas por los correspondientes órganos rectores del Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
2. Administrar los fondos asignados a la institución, en función de los objetivos, políticas y procedimientos que se hayan establecido.
3. Asesorar a la máxima autoridad en todo lo relativo a asuntos financieros, incluyendo la formulación del presupuesto.
4. Programar, administrar y supervisar la adquisición, uso y distribución de los recursos materiales y de equipos, así como el mantenimiento físico y de bienes e inmuebles asignados a la institución, según las normas y procedimientos establecidos.



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMABEJUCAL

FUNDADA EL 20 DE ENERO DEL 2004

CREADO POR LA LEY 19-04

RNC: 430037664+

5. Preparar los planes operativos anuales del área para la prestación de servicios y el mantenimiento preventivo de los bienes, de la planta física, mobiliarios y equipos.
6. Participar en la elaboración del plan operativo y el presupuesto institucional garantizando la proyección del gasto para el cumplimiento del mismo.
7. Garantizar el cumplimiento de las normas y procedimientos para las operaciones de compras y contrataciones que establece la Ley No. 340-06 y la Dirección General de Contrataciones Públicas en su condición de órgano rector.
8. Gestionar las modificaciones o ajustes presupuestarios necesarios (coordinaciones de fondos), garantizando el adecuado funcionamiento del módulo de operación del Sistema Integrado de Gestión Financiera (SIGEF).
9. Aprobar, conjuntamente con el Director (a), los compromisos y libramientos correspondientes a los recursos presupuestarios, fondos disponibles y recursos extrapresupuestarios.
10. Garantizar el pago de todas las obligaciones contraídas por el Distrito Municipal.
11. Coordinar y supervisar las actividades de recaudación por cobro de arbitrios por diferentes conceptos que se ejecutan en el Distrito Municipal.
12. Velar por un adecuado registro contable de todas las transacciones económicas y financieras, a fin de dar cumplimiento a las normas legales de contabilidad gubernamental.
13. Velar y supervisar el adecuado registro y descargo de activo fijo, asegurando el uso y mantenimiento de un adecuado sistema de inventario y activo fijo.
14. Velar porque se lleve un adecuado sistema de trámite de correspondencia y archivo de documentos del Distrito Municipal.
15. Supervisar que se cumplan las normas y procedimientos establecidos para la captación de recursos que recibe el Distrito Municipal, a través de donaciones y/o aportes y mantener un adecuado control de los mismos.
16. Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada.

Estructura de Cargos:

Los cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMABEJUCAL

FUNDADA EL 20 DE ENERO DEL 2004

CREADO POR LA LEY 19-04

RNC: 430037664+

Título de la Unidad:	Sección de Contabilidad
Naturaleza de la Unidad:	Apoyo Administrativas
Estructura Orgánica:	El personal que lo integra
Relación Dependencia:	División Administrativa Financiera
Relación Coordinación:	Con las demás unidades de la Junta

Organigrama:



Objetivo General

Producir los estados financieros básicos del sistema contable de acuerdo con las disposiciones de las normas vigentes, que reflejen los activos y pasivos, el patrimonio, los resultados económicos de la gestión municipal y la ejecución de los ingresos y gastos, manteniendo el registro sistemático de todas las transacciones relativas a la situación financiera municipal.

Funciones Principales:

1. Producir las informaciones financieras necesarias para la toma de decisiones, la formación, control y supervisión de las cuentas, por parte de las autoridades municipales.
2. Producir los estados financieros básicos del sistema contable de acuerdo con las disposiciones de las normas vigentes, que reflejen los activos y pasivos, el patrimonio, los resultados económicos de la gestión municipal y la ejecución de los ingresos y gastos.
3. Participar en la definición de la programación financiera para el plan de trabajo y operaciones del Distrito Municipal, así como la elaboración del presupuesto.
4. Programar, controlar y dirigir la aplicación de los registros contables en coordinación con las autoridades, conforme ha sido establecido en el catálogo de cuentas como instrumento de orientación para la toma de decisiones financieras.



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMABEJUCAL

FUNDADA EL 20 DE ENERO DEL 2004

CREADO POR LA LEY 19-04

RNC: 430037664+

5. Organizar el sistema contable de tal forma que permita conocer oportunamente la gestión presupuestaria, financiera y patrimonial del Distrito Municipal y sus unidades organizativas.
6. Preparar la ejecución presupuestaria de acuerdo a las normas establecidas.
7. Aplicar las normas, procedimientos y sistemas de contabilidad prescritos por el Sistema de Control Interno, por la Ley Orgánica de Presupuesto, Planificación e Inversión Pública, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, Cámara de Cuentas, y cualquier otra a las cuales se les asignen funciones sobre el manejo de fondos públicos.
8. Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de Cargos: Encargado(a) Sección de Contabilidad

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMABEJUCAL

FUNDADA EL 20 DE ENERO DEL 2004

CREADO POR LA LEY 19-04

RNC: 430037664+

Título de la Unidad:	Sección de Recaudaciones
Naturaleza de la Unidad:	Apoyo Administrativas
Estructura Orgánica:	El personal que lo integra
Relación Dependencia:	División Administrativa Financiera
Relación Coordinación:	Con las demás unidades de la Junta

Organigrama:



Objetivo General:

Gestionar la recaudación y cobro de todos los ingresos que correspondan al Distrito Municipal, así como la de aquellos ingresos correspondientes al Estado que determinen las leyes.

Funciones Principales:

1. Participar en la elaboración del Plan Anual de Recaudaciones del Distrito Municipal, sobre la base de aplicar la legislación tributaria municipal.
2. Recaudar los impuestos, arbitrios, derechos, rentas y toda clase de ingresos que corresponda a la municipalidad.
3. Realizar el cobro de los diferentes impuestos, arbitrios, tasas y precios públicos aplicable a cada inmueble o contribuyente del municipio.
4. Evaluar en coordinación con la División Administrativa Financiera las licitaciones resultantes de las subastas y establecer los valores fijados como precios de primera puja, según lo establece el Artículo 195 de la Ley 176-07.
5. Participar en coordinación con la División Administrativa Financiera en la elaboración de las ordenanzas reguladoras de gestión, cuotas tributarias, recaudación e inspección de los arbitrios del municipio, así como las ordenanzas por la imposición o modificación de los arbitrios propios.



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMABEJUCAL

FUNDADA EL 20 DE ENERO DEL 2004

CREADO POR LA LEY 19-04

RNC: 430037664+

6. Asegurar la impresión de recibos numerados con el número de copias que las disposiciones reglamentarias requieran, a ser suministrados a los Inspectores Recaudadores, las cuales deberán ser cuidadosamente conservadas y distribuidas en la forma que esas mismas disposiciones indiquen.
7. Ejecutar las diligencias de cobro compulsivo de los expedientes administrativos, en coordinación con la División Administrativa Financiera y la Sección Jurídica.
8. Supervisar el trabajo de los inspectores notificando al Distrito Municipal cualquier anomalía en el cumplimiento de sus funciones.
9. Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de Cargos:

Los cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMABEJUCAL

FUNDADA EL 20 DE ENERO DEL 2004

CREADO POR LA LEY 19-04

RNC: 430037664+

Título de la Unidad:	SECCIÓN COMPRAS Y CONTRATACIONES
Naturaleza de la Unidad:	Auxiliar o de Apoyo
Estructura Orgánica:	El personal que lo integra
Relación Dependencia:	División Administrativa Financiera
Relación Coordinación:	Con las unidades del Distrito Municipal

Organigrama:



Objetivo General:

Garantizar que las actividades de compra de materiales, servicios, mobiliarios y equipos para el ayuntamiento, cumplan con los requerimientos de la Ley No. 449-06.

Principales Funciones:

- 1) Garantizar que la adquisición de bienes, obras, servicios y contrataciones requeridos por el ayuntamiento, se realicen de acuerdo a lo establecido en la Ley No. 446-06, de Compras y Contrataciones.
- 2) Coordinar y supervisar las solicitudes de requisición de compras de acuerdo con el procedimiento establecido.
- 3) Coordinar y supervisar el proceso de cotización de bienes y servicios solicitados por las diferentes unidades de la institución.
- 4) Garantizar la elaboración de las órdenes de compras o servicios para la adquisición de bienes y servicios requeridos por el ayuntamiento.
- 5) Garantizar y mantener una lista de proveedores y suplidores de bienes y servicios. Garantizar y mantener actualizado el registro de pago de las obligaciones contraídas por para el ayuntamiento.
- 6) Velar por que las compras realizadas sean recibidas en el almacén según especificaciones y cantidades solicitadas, para su debido registro de entrada.



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMABEJUCAL

FUNDADA EL 20 DE ENERO DEL 2004

CREADO POR LA LEY 19-04

RNC: 430037664+

- 7) Participar en la elaboración del presupuesto anual de compras del Ayuntamiento, según los planes y programas a desarrollar.
- 8) Participar en la Comisión de Compras como está establecido en la Ley No. 446-06, de Compras y Contrataciones.
- 9) Realizar cualquier función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de Cargos: Encargado (a) División de Compras y Contrataciones.

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP)



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMABEJUCAL

FUNDADA EL 20 DE ENERO DEL 2004

CREADO POR LA LEY 19-04

RNC: 430037664+

4.4. UNIDADES SUSTANTIVA Y OPERATIVA:

Título de la Unidad:	División de Obras Municipales, Limpieza y Ornato
Naturaleza de la Unidad:	Sustantivas u Operativas
Estructura Orgánica:	El personal que lo integra
Relación Dependencia:	Director Municipal
Relación Coordinación:	Con las demás unidades de la Junta

Organigrama:



Objetivo General:

Programar, ejecutar y fiscalizar las obras públicas municipales en respuesta oportuna y confiable a las necesidades de obras del municipio, administrando y supervisando los servicios de mantenimiento y limpieza de la vía pública, cementerio y el mercado municipal, eliminando vertederos improvisados y saneando las calles y avenidas mediante la implementación de operativos organizados con las comunidades y las organizaciones comunitarias.

Funciones Principales:

1. Coordinar y programar conjuntamente con las autoridades municipales las obras de construcción, reparación y mantenimiento de edificaciones a ejecutar en el Distrito, elaborando los calendarios y cronogramas de trabajos a realizar.
2. Supervisar, fiscalizar y controlar la ejecución de las obras de construcción, tanto de administración directa como las ejecutadas bajo el régimen de contrato con terceros.
3. Presentar a los contratistas las especificaciones técnicas y normas de las obras municipales, coordinando la elaboración de los contratos y el seguimiento a las obras contratadas, asegurando que cumplan con las especificaciones de las obras.
4. Coordinar y supervisar la Instalación, reparación y mantenimiento de equipos y líneas eléctricas del alumbrado público.



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMABEJUCAL

FUNDADA EL 20 DE ENERO DEL 2004

CREADO POR LA LEY 19-04

RNC: 430037664+

5. Velar por una adecuada dotación de materiales, herramientas y equipos necesarios para el desarrollo de las actividades del área, asegurando la salvaguarda y custodia de los mismos.
6. Autorizar los pagos a los contratistas asignados en los proyectos de construcción, mediante las cubicaciones parciales a medida que va ejecutándose la obra.
7. Planificar, organizar, coordinar y supervisar las actividades del aseo público del Distrito Municipal, con el objeto de que éste se realice con regularidad y en forma adecuada.
8. Promover la realización de campañas de información al público sobre el cumplimiento de normas sobre la recolección de basura en el municipio.
9. Garantizar el uso adecuado de los equipos asignados para las labores de limpieza, a fin de asegurar la eficiencia del servicio.
10. Organizar y coordinar la colecta de residuos sólidos, velando por el transporte adecuado de los desechos sólidos al vertedero y someterlos al tratamiento correspondiente.
11. Organizar y coordinar la limpieza de calles, aceras y solares, parques, monumentos, cementerio y demás sitios públicos.
12. Eliminar los basureros y otras áreas ilegales de depósitos de sólidos y aplicar sanciones y multas a las personas que violen las disposiciones sanitarias.
13. Organizar, coordinar y supervisar la poda de las matas en los lugares públicos cada dos meses.
14. Velar por el mantenimiento y limpieza de las áreas verdes, plazas brindando a los munícipes esparcimiento saludable.
15. Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de Cargos:

Los cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMABEJUCAL

FUNDADA EL 20 DE ENERO DEL 2004

CREADO POR LA LEY 19-04

RNC: 430037664+

Título de la Unidad:	SECCIÓN TRANSPORTACIÓN Y EQUIPOS
Naturaleza de la Unidad:	Auxiliar o de Apoyo
Estructura Orgánica:	El personal que la integra
Relación Dependencia:	División de Limpieza y Ornato
Relación Coordinación:	Con las demás unidades de la Junta

Organigrama:



Objetivo General:

Custodiar los equipos, maquinarias y vehículos propiedad del ayuntamiento, asegurando que éstos reciban un mantenimiento preventivo riguroso para su conservación.

Funciones Principales :

- 1) Velar por la custodia, distribución y control de los equipos y transportes livianos y pesados del ayuntamiento.
- 2) Coordinar el mantenimiento preventivo y los trabajos de desabolladora y mecánica requeridos.
- 3) Velar por el uso apropiado de los equipos, maquinarias y vehículos propiedad del ayuntamiento a los mismos de acuerdo a las necesidades del ayuntamiento.
- 4) Controlar el uso, gastos de mantenimiento, consumo de combustible y depreciación.
- 5) Velar por el seguimiento de las normas de seguridad para el uso de los equipos pesados.
- 6) Mantener control de la documentación de los vehículos y la actualización de los mismos.
- 7) Determinar la necesidad de adquisición de repuestos y accesorios para vehículos y gestionar la compra de los mismos al área correspondiente.



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMABEJUCAL

FUNDADA EL 20 DE ENERO DEL 2004

CREADO POR LA LEY 19-04

RNC: 430037664+

- 8) Tramitar cuando sea necesario, la solicitud de alquiler de vehículos y equipos en óptimas condiciones para garantizar los servicios municipales.
- 9) Realizar cualquier función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de cargos: Encargado (a) Sesión de Equipos y Transportación

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMABEJUCAL

FUNDADA EL 20 DE ENERO DEL 2004

CREADO POR LA LEY 19-04

RNC: 430037664+

4.5. UNIDADES SUSTANTIVA DESCONCENTRADA:

Título de la Unidad:	División de Desarrollo Social y Participación Comunitaria
Naturaleza de la Unidad:	Sustantiva y Operativa
Estructura Orgánica:	Sección de Junta de Vecinos
Relación Dependencia:	Director Municipal
Relación Coordinación:	Con las demás unidades de la Junta

Organigrama:



Objetivos General:

Favorecer el desarrollo de las organizaciones de la sociedad civil, impulsando su participación en la gestión municipal, facilitándoles la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para el desarrollo de sus actividades en beneficio de la comunidad.

Funciones Principales:

1. Mantener un registro actualizado de organizaciones sin fines de lucro en el cual se dejará constancia, entre otros datos, del nombre de la organización, la naturaleza, el domicilio, los nombres y direcciones de las y los directivos, día, hora y lugar en que se reúnen, cantidad de miembros, fecha de su fundación y ayudas recibidas de la Junta
2. Coordinar el acceso y uso por parte de las organizaciones comunitarias y sociales de los medios de propiedad municipal como establece el Artículo 229.
3. Coordinar la participación Comunitaria en los asuntos municipales a través de las diferentes vías de participación y los órganos de participación definidos en los Artículos 230 y 231 de la Ley 176-07.



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMABEJUCAL

FUNDADA EL 20 DE ENERO DEL 2004

CREADO POR LA LEY 19-04

RNC: 430037664+

4. Coordinar con las autoridades correspondientes las normativas y organización del Presupuesto Participativo Municipal (PPM) que establecen los Artículos 236 y siguientes de la Ley 176-07.
5. Coordinar la preparación, diagnóstico y elaboración de la visión estratégica de desarrollo del municipio, los planes de inversión municipal y la propuesta de monto a dedicar al Presupuesto Participativo para discusión con las organizaciones comunitarias.
6. Apoyar a la ciudadanía y las comunidades del municipio en la constitución de Comités de Seguimiento para velar por el buen funcionamiento de los servicios públicos y la buena realización de obras públicas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 253.
7. Asegurar el cumplimiento de la política de equidad de género de la Junta
8. Realizar cualquier función afín o complementaria que le sea asignada.

Estructura de Cargos:

Los cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMABEJUCAL

FUNDADA EL 20 DE ENERO DEL 2004

CREADO POR LA LEY 19-04

RNC: 430037664+

Título de la Unidad:	Sección de Junta de Vecinos
Naturaleza de la Unidad:	Sustantiva y Operativa
Estructura Orgánica:	El personal que lo integra
Relación Dependencia:	División de Desarrollo Social y Participación Comunitaria
Relación Coordinación:	Con las demás unidades de la Junta

Organigrama:



Objetivo General:

Organizar y registrar los procesos de incorporación y actualización de las Juntas de Vecinos, ofreciendo apoyo logístico a los trabajos que realizan los mismos en el Distrito Municipal.

Funciones Principales:

1. Dirigir, organizar y registrar los procesos de incorporación y actualización de las Juntas de Vecinos, ofreciendo apoyo logístico a los trabajos que realizan los mismos.
2. Aprobar normas y directivas para la ejecución de los programas de su jurisdicción, canalizando los requerimientos de las ONGS ante el Alcalde.
3. Coordinar el establecimiento de convenios entre la Junta y las organizaciones comunitarias.
4. Cumplir con las metas individuales que les sean asignadas y los compromisos que ellas conlleven, conforme a la naturaleza del cargo.

Estructura de Cargos:

Los cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMABEJUCAL

FUNDADA EL 20 DE ENERO DEL 2004

CREADO POR LA LEY 19-04

RNC: 430037664+

Título de la Unidad:	Escuelas de Capacitación Laboral
Naturaleza de la Unidad:	Sustantiva y Operativa
Estructura Orgánica:	El personal que lo integra
Relación Dependencia:	División de Desarrollo Social y Participación Comunitaria
Relación Coordinación:	Con las demás unidades de la Junta

Organigrama:



Objetivo General:

Coordinar y supervisar los programas de capacitar a los munícipes del Distrito en el mercado de trabajo local.

Funciones Principales:

1. Organizar, desarrollar y consolidar cursos técnicos dirigidos a personas de escasos recursos económicos del Distrito Municipal.
2. Coordinar y supervisar todas las escuelas laborales y su personal.
3. Identificar los problemas generales de dichas escuelas y canalizar, por la vía institucional y comunal la solución de los mismos.
4. Entrenar y capacitar el cuerpo docente y técnico de las escuelas, para garantizar la calidad de los egresados.
5. Coordinar, con la dirección todas las acciones que se planifican y se ejecutan en relación con el área.
6. Promover la realización, en colaboración con instituciones públicas y privadas de programas de capacitación.
7. Realizar otras tareas afines y complementarias, conforme a lo asignado por el superior inmediato

Estructura de Cargos:

Los cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMABEJUCAL

FUNDADA EL 20 DE ENERO DEL 2004

CREADO POR LA LEY 19-04

RNC: 430037664+

Título de la Unidad:	División De Gestión ambiental
Naturaleza de la Unidad:	Sustantiva y Operativa
Estructura Orgánica:	El personal que lo integra
Relación Dependencia:	Director Municipal
Relación Coordinación:	Con las demás unidades de la Junta

Organigrama:



Objetivo General:

Garantizar la aplicación y ejecución de la política ambiental y de los recursos naturales basada en la Ley No. 64-00 de Medio Ambiente y Recursos Naturales, promoviendo la realización de actividades de educación ambiental en el Municipio de Tenares.

Funciones Principales:

1. Coordinar la formulación y evaluación de las diversas políticas públicas ambientales en el ámbito municipal, conforme a las prioridades trazadas por la Junta.
2. Elaborar normativas para la preservación del medio ambiente y los recursos naturales del Distrito de Juma Bejucal tomando como base fundamental las disposiciones generales contenidas en la Ley General de Medio Ambiente.
3. Coordinar la formulación y aplicación de un Plan de Gestión Ambiental Municipal y de Riesgo para el Distrito, estableciendo niveles de coordinación con las entidades competentes.
4. Fomentar la arborización del municipio en general y en el área urbana en particular, garantizando el mantenimiento, la preservación, control y mejoramiento de las áreas verdes.
5. Elaborar programas de aprovechamiento y uso de los espacios de dominio público, como parques, plazoletas y áreas verdes.
6. Consolidar los diversos informes que se generen en la ejecución de las políticas de medio ambiente municipales, para conocimiento y evaluación del Alcalde.
7. Implementar un sistema de gestión ambiental, que permita controlar y compensar los impactos que se generen como resultado del desarrollo del Municipio.



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMABEJUCAL

FUNDADA EL 20 DE ENERO DEL 2004

CREADO POR LA LEY 19-04

RNC: 430037664+

8. Implementar acciones de preservación, control y mejoramiento de los recursos naturales en el territorio municipal, en coordinación con diferentes organismos del Estado.
9. Elaborar propuestas de proyectos ambientales e identificar las posibles fuentes de financiamientos.
10. Analizar y opinar sobre las propuestas de concesión de explotación de los recursos naturales del municipio.
11. Emitir la opinión técnica correspondiente sobre los proyectos que le son sometidos al ayuntamiento y que requieren estudios y evaluaciones de impacto ambiental.
12. Realizar las recomendaciones correspondientes a los organismos municipales a los fines de que en el municipio se garantice el cumplimiento de la Ley General de Medio Ambiente y las resoluciones y reglamentaciones dictadas por los organismos nacionales para tales fines.
13. Promover campañas de educación sobre la protección del medio ambiente y los recursos naturales.
14. Elaborar programas de educación ciudadana para el manejo y tratamiento de los residuos sólidos domésticos, comerciales, hospitalarios e industriales que se producen en el municipio, para su sometimiento al Concejo de Regidores por el Alcalde.
15. Realizar cualquier función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de Cargos: Encargado (a) Sección de Gestión Ambiental

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMABEJUCAL

FUNDADA EL 20 DE ENERO DEL 2004

CREADO POR LA LEY 19-04

RNC: 430037664+

Título de la Unidad:	División de Servicios Públicos Municipales
Naturaleza de la Unidad:	Sustantiva y Operativa
Estructura Orgánica:	Cementerio Municipal
Relación Dependencia:	Director Municipal
Relación Coordinación:	Con las demás unidades de la Junta

Organigrama:



Objetivo General:

Coordinar la gestión administrativa de las entidades que ofrecen facilidades y servicios a la comunidad tales como: Mercado y Cementerio, garantizando su uso efectivo, mantenimiento y seguridad en los mismos.

Funciones Principales:

1. Coordinar la administración de las dependencias para la prestación de los servicios que generan proventos.
2. Supervisar las actividades de mantenimiento de las dependencias tales como: Mercados, y Cementerios.
3. Proponer la remodelación, restauración de las dependencias que así lo requieran.
4. Apoyar el proceso de recaudación y cobro de los servicios.
5. Organizar reuniones periódicas con la comunidad para identificar las problemáticas y necesidades de los munícipes.
6. Controlar la matanza del ganado mayor y menor para verificar la procedencia, legalidad y sanidad y garantizar la calidad del producto para su comercialización.
7. Custodiar y dar protección física a los inmuebles y otros activos que se relacionan con los servicios públicos.
8. Asegurar la elaboración y cumplimiento del plan de trabajo de las áreas de trabajo bajo su supervisión.
9. Supervisar el proceso de registro de las matrículas y certificados de fierros de marcas de ganado.



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMABEJUCAL

FUNDADA EL 20 DE ENERO DEL 2004

CREADO POR LA LEY 19-04

RNC: 430037664+

10. Presentar informe a la Dirección de las actividades ejecutadas por el área.
11. Realizar cualquier función afin o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato

Estructura de Cargos:

Los cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMABEJUCAL

FUNDADA EL 20 DE ENERO DEL 2004

CREADO POR LA LEY 19-04

RNC: 430037664+

Título de la Unidad:	Mercado Municipal
Naturaleza de la Unidad:	Sustantiva y Operativa
Estructura Orgánica:	El personal que lo integra
Relación Dependencia:	Director Municipal
Relación Coordinación:	Con las demás unidades de la Junta

Organigrama:



Objetivo General:

Proporcionar a la ciudadanía lugares adecuados en el mercado para la exposición y adquisición de productos, con los niveles adecuados de limpieza, higiene y seguridad.

Funciones Principales:

1. Administrar las facilidades de los mercados públicos asegurando que los mismos mantengan condiciones adecuadas de limpieza, higiene y seguridad, manteniendo control del uso de los locales y puestos que integran al mercado y las plazas productivas.
2. Apoyar a la División de Recaudaciones en el cobro de los proventos derivados de las facilidades de los mercados.
3. Ubicar los puestos o locales conforme a la naturaleza de los productos que expenden, programando la delimitación de las áreas dentro de los mercados y plazas de buhoneros;
4. Velar por el cumplimiento de las normas y procedimientos establecidos en cuanto a los precios, pesos y medidas de los productos que en dichos mercados y plazas de buhoneros se expenden;
5. Programar, dirigir y orientar las actividades de limpieza y conservación de las dependencias de los mercados y de las plazas de buhoneros;



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMABEJUCAL

FUNDADA EL 20 DE ENERO DEL 2004

CREADO POR LA LEY 19-04

RNC: 430037664+

6. Observar el orden en las dependencias de los mercados y plazas de buhoneros, comunicando las posibles irregularidades a las autoridades competentes;
7. Velar por el cumplimiento de las obligaciones contractuales asumidas por los usuarios de los mercados y plazas de buhoneros, comunicando las posibles irregularidades sus superiores, para las medidas que se hagan necesarias;
8. Determinar y fiscalizar las actividades de apertura y cierre de las puertas de los mercados en los horarios reglamentarios, así como la verificación periódica de las instalaciones eléctricas e hidráulicas de los mercados y plazas de buhoneros;
9. Mantener en las dependencias de los mercados y plazas de buhoneros, un depósito de materiales de limpieza y controlar los gastos de dichos materiales;
10. Funciones afines y complementarias de acuerdo a su naturaleza.

Estructura de Cargos:

Los cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMABEJUCAL

FUNDADA EL 20 DE ENERO DEL 2004

CREADO POR LA LEY 19-04

RNC: 430037664+

Título de la Unidad:	División de Cementerios
Naturaleza de la Unidad:	Sustantiva y Operativa
Estructura Orgánica:	El personal que lo integra
Relación Dependencia:	División de Servicios Públicos Municipales
Relación Coordinación:	Con las demás unidades de la Junta

Organigrama:



Objetivo General:

Proporcionar a la ciudadanía servicios eficientes en los cementerios del municipio, garantizando los servicios de inhumación, exhumación, traslado de cadáveres, crematoria, limpieza de cementerios y pabellones, el mantenimiento y la preservación de los nichos, mausoleos y jardines de los cementerios municipales.

Funciones Principales:

1. Administrar los cementerios públicos asegurando que los mismos mantengan condiciones adecuadas de limpieza, higiene y seguridad.
2. Apoyar la División de Recaudaciones en el cobro de los proventos derivados de las facilidades de los cementerios.
3. Supervisar y llevar un control de las labores de inhumación, exhumación y traslado de cadáveres; estableciendo un sistema de identificación y ordenamiento de las sepulturas; y disponer del mantenimiento actualizado de los registros relativos a las sepulturas;
4. Controlar las recaudaciones de los ingresos efectuados en los cementerios municipales; estudiar y proponer la recuperación de fracciones de terrenos, con edificaciones o no, cuyos usufructuarios han dejado de cumplir con las exigencias municipales;



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMABEJUCAL

FUNDADA EL 20 DE ENERO DEL 2004

CREADO POR LA LEY 19-04

RNC: 430037664+

5. Estudiar y elevar a la consideración del Superior las solicitudes de usufructo de lotes de terrenos, construcción de panteones, nichos y otras obras en los cementerios municipales; realizando inspecciones de las obras en realización en los cementerios;
6. Participar de estudios objetivando ampliaciones, remodelaciones y modificaciones en las dependencias de los cementerios; y programar y dirigir las actividades de limpieza, conservación y mantenimiento de los cementerios;
7. Tomar medidas necesarias para la conservación y mantenimiento de las vías de acceso y circulación de los cementerios; supervisando los servicios de control de utilización de las dependencias, instalaciones y equipamientos por parte de los visitantes de los cementerios;
8. Programar y proponer la realización de campañas de esclarecimiento y concientización al público visitante sobre las normas que rigen el buen uso de las dependencias, instalaciones y equipamientos de los cementerios;
9. Establecer y hacer cumplir los horarios de apertura y cierre de las puertas de los cementerios;
10. Cumplir y hacer cumplir las normas y disposiciones reglamentarias referentes a los cementerios municipales;

Estructura de Cargos:

Los cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMABEJUCAL

FUNDADA EL 20 DE ENERO DEL 2004

CREADO POR LA LEY 19-04

RNC: 430037664+

Título de la Unidad:	Funeraria Municipal
Naturaleza de la Unidad:	Auxiliar o de Apoyo
Estructura Orgánica:	El personal que la integra
Relación Dependencia:	División de Servicios Públicos Municipales
Relación Coordinación:	Con las demás unidades de la Junta

Organigrama:



Objetivo General: Prestar los servicios funerarios relativos al proceso velatorio y de entierro de cadáveres, conforme a los lineamientos establecidos por la Junta.

Funciones Principales:

- 1) Garantizar un ambiente adecuado, que brinde tranquilidad, respaldo y apoyo a los familiares de la persona fallecida.
- 2) Recibir y tramitar los documentos legales requeridos para la organización del servicio fúnebre: Acta de Defunción y carta de saldo de Centro de Salud, en algunos casos.
- 3) Coordinar el traslado del cadáver a la funeraria, previa autorización de los familiares.
- 4) Velar por el mantenimiento y uso apropiado de los materiales gastables de la Funeraria.
- 5) Coordinar, supervisar y controlar las actividades del embalsamamiento del cadáver para preservarlo durante el velatorio.
- 6) 6. Preparar informes periódicos para el control y registros estadísticos de las actividades realizadas en la Funeraria.
- 7) Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de Cargos : Encargado(a) de la Funeraria Municipal

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMABEJUCAL

FUNDADA EL 20 DE ENERO DEL 2004

CREADO POR LA LEY 19-04

RNC: 430037664+

Título de la Unidad:	División De Planeamiento Urbano
Naturaleza de la Unidad:	Sustantiva u Operativa
Estructura Orgánica:	El personal que la integra
Relación Dependencia:	Director Municipal
Relación Coordinación:	Con las demás unidades de la Junta

Organigrama:



Objetivo General:

Garantizar la elaboración de estudios y proyectos relativos a las Obras Municipales de pequeña magnitud de nuevas instalaciones, ampliaciones, reformas y trabajos de mantenimiento de las edificaciones municipales.

Funciones Principales:

1. Coordinar la elaboración de estudios y proyectos de Obras Públicas de pequeña magnitud.
2. Coordinar la elaboración de cronogramas y calendarios de trabajos relativos a la ejecución de obras en el Municipio.
3. Supervisar la ejecución de los estudios y trabajos de arquitectura y topografía para las obras del Ayuntamiento.
4. Ejecutar y/o contratar las obras municipales, con la aprobación de la máxima autoridad del Ayuntamiento.
5. Preparar las normas y bases para licitaciones de obras.
6. Definir el diseño de mapas, gráficos y demás trabajos necesarios para las obras del Municipio.
7. Supervisar la elaboración de maquetas de las construcciones a ser realizadas.
8. Conservar y mantener las edificaciones municipales.
9. Velar por la reparación y mantenimiento de los servicios de pavimentación y bacheos de calles, así como la construcción y reparación de aceras y contenes.



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMABEJUCAL

FUNDADA EL 20 DE ENERO DEL 2004

CREADO POR LA LEY 19-04

RNC: 430037664+

10. Velar por la construcción de sistemas pluviales, limpieza de cañadas, reparaciones de imbornales y demás obras públicas concernientes al Ayuntamiento.
11. Asegurar un registro, archivo y control actualizado de planos, mapas y proyectos relativos a las edificaciones municipales.
12. Coordinar la ejecución de los estudios y trabajos de levantamiento plan métricos, taquimétricos, nivelaciones, triangulaciones, poligonales y otros.
13. Asegurar el resguardo y el adecuado mantenimiento del material y equipo técnico utilizado para los trabajos de topografía.
14. Asegurar que los proyectos a elaborarse contemplen todos los antecedentes, cálculos y otras especificaciones que permitan una clara y fácil interpretación la etapa de su ejecución.
15. Fiscalizar, inspeccionar y controlar la ejecución de las obras municipales, asegurando el cumplimiento de las normas de construcción.
16. Realizar informe técnico del proyecto, al finalizar el mismo.
17. Elaborar y dar seguimiento de los presupuestos de las obras municipales.
18. Realizar cualquier función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de Cargos: Encargado (a) división Planeamiento Urbano

Los demás cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP)



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMABEJUCAL

FUNDADA EL 20 DE ENERO DEL 2004

CREADO POR LA LEY 19-04

RNC: 430037664+

Título de la Unidad:	División de Policía Municipal
Naturaleza de la Unidad:	Sustantiva y Operativa
Estructura Orgánica:	El personal que lo integra
Relación Dependencia:	Director Municipal
Relación Coordinación:	Con las demás unidades de la Junta

Organigrama:



Objetivo General:

Preservar los bienes municipales y hacer cumplir las leyes, ordenanzas, resoluciones, reglamentos y disposiciones municipales.

Funciones Principales:

1. Realizar labores de policiales en espacios públicos a fin de mantener estable el orden público, brindando servicios de protección de la ciudadanía en los diferentes puntos del municipio y en eventos especiales del Distrito.
2. Proporcionar orientación a la ciudadanía con relación al cumplimiento de las normas y disposiciones que rigen en el Municipio.
3. Vigilar la circulación de vehículos y peatones en el Municipio, en coordinación con las autoridades del Estado, apoyando y asistiendo en accidentes, catástrofes o desastres naturales.
4. Organizar la estadística del índice delictivo en el Municipio, en coordinación con la policía nacional para la ejecución de las operaciones propias del servicio, así como el registro de incidencias y novedades relativas a las acciones de vigilancia y prevención ejecutadas por los elementos policíacos.
5. Detención de infractores y auxilio al Ministerio Público en la persecución de presuntos delincuentes, y custodia de los Centros de Detención Municipales.



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMABEJUCAL

FUNDADA EL 20 DE ENERO DEL 2004

CREADO POR LA LEY 19-04

RNC: 430037664+

6. Asegurar el cumplimiento de las normas y disposiciones municipales vigentes, que contengan obligaciones o prohibiciones y que son de observancia obligatoria por particulares, empresas e instituciones dentro del ámbito de la jurisdicción del municipio.
7. Colaborar y prestar apoyo a las áreas del Distrito en los casos en que se requiera su presencia.
8. Cualquier otra función de policía y de seguridad que de acuerdo con la legislación les sean encomendadas.

Estructura de Cargos:

Los cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMABEJUCAL

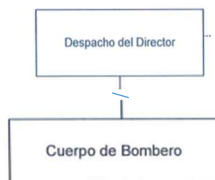
FUNDADA EL 20 DE ENERO DEL 2004

CREADO POR LA LEY 19-04

RNC: 430037664+

Título de la Unidad:	CUERPO DE BOMBEROS
Naturaleza de la Unidad:	Desconcentrada
Estructura Orgánica:	El personal que la integra
Relación Dependencia:	Director Municipal
Relación Coordinación:	Con las demás unidades de la Junta

Organigrama:



Objetivo General:

Salvaguardar la vida y los bienes de la ciudadanía frente a situaciones que representen amenaza, vulnerabilidad o riesgo, promoviendo la aplicación de medidas tanto preventivas como de mitigación, atendiendo y administrando directa y permanentemente las emergencias, conjuntamente con otros organismos competentes.

Funciones Principales:

1. Prestar asistencia a la ciudadanía en casos fortuitos o en caso de desastres naturales.
2. Actuar como consultores y promotores en materia de gestión de riesgo, asociado a las comunidades.
3. Cooperar con el mantenimiento y restablecimiento del orden público en casos de emergencias.
4. Participar en la formulación y diseño de políticas de administración de emergencias y gestión de riesgos, que promuevan procesos de prevención, mitigación y respuesta.
5. Desarrollar y ejecutar simulacros de prevención, protección, combate y extinción de incendios y otros eventos generadores de daños.
6. Desarrollar programas que permitan el cumplimiento de los deberes de instituciones y organizaciones de la sociedad.
7. Realizar, en coordinación con otros órganos competentes, actividades de rescate de pacientes, víctimas, afectados y lesionados ante emergencias y desastres.



JUNTA DEL DISTRITO MUNICIPAL JUMABEJUCAL

FUNDADA EL 20 DE ENERO DEL 2004

CREADO POR LA LEY 19-04

RNC: 430037664+

8. Ejercer las actividades de asesoría y colaboración con órganos de investigación penal autorizados por la ley, certificando la posible causa de los incendios.
9. Vigilar por la observancia de las normas técnicas y de seguridad de conformidad con la ley.
10. Atender eventos generadores de daños donde estén involucrados materiales peligrosos.
11. Promover, diseñar y ejecutar planes orientados a la prevención, mitigación, preparación, atención, respuesta y recuperación ante emergencias moderadas, mayores o graves.
12. Prestar atención de emergencia y pre hospitalaria a pacientes en el lugar de ocurrencia de la emergencia hasta su llegada al centro de asistencia médica.
13. Desarrollar y promover actividades orientadas a preparar a los ciudadanos y ciudadanas para enfrentar situaciones de emergencias.
14. Prestar apoyo a las comunidades antes, durante y después de catástrofes, calamidades públicas, peligros inminentes u otras necesidades de naturaleza análoga.
15. Colaborar con las actividades de la Comisión Nacional de Emergencia, así como con otras afines a este servicio, conforme con las normas nacionales e internacionales sobre la materia.
16. Coordinar con los demás municipios que no cuentan con este servicio, o con los órganos de seguridad ciudadana que lo requieran, el cumplimiento de sus objetivos.
17. Realizar cualquier función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato.

Estructura de Cargos: Encargado (a) del Cuerpo de Bomberos

Los cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).